

**Andrade & Salgado**  
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea  
Dr. Roberto Salgado Valdez  
Dra. María Elena Andrade  
Lcdo. Miguel Andrade L.

Pinzón 511 y Av. Orellana,  
Edif. Pinzón 4° piso  
P.O. Box 17-07-9021,  
Quito, Ecuador

527-750 / 543-201  
551-439  
Fax (593) 2 567-593

FL 10 ABR 1996  
Jueves  
8-04-96  
16:30.

OK jueves  
9-04-96.  
Jueves  
9.4.96  
1500

Quito, 8 de abril de 1996

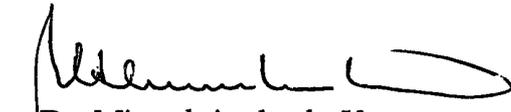
Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad

Expediente: 51003

Estimados Señores:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente cúmplame hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía Astrollantas C. Ltda., celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 1 de marzo de 1996 y marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de marzo del mismo año.

Muy atentamente,

  
Dr. Miguel Andrade Varea  
Matrícula N° 974

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS VEINTICUATRO BIS (324BIS)



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1	
2	
3	CESION DE PARTICIPACIONES
4	COMPANIA ASTROLLANTAS C. LTDA.
5	
6	SR. JULIO ALBERTO TOBAR TOBAR Y SRA.
7	A favor de:
8	DR. ALVARO BURBANO MURIEL
9	
10	
11	CUANTIA: S/.3'000.000,00 Di 3a copia
12	
13	
14	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
15	República del Ecuador, hoy día viernes primero (1º)
16	de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante mí;
17	Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto
18	de este cantón comparecen en calidad de CEDENTES los
19	cónyuges señor JULIO ALBERTO TOBAR TOBAR y la señora
20	PATRICIA TAYLOR DE TOBAR, de nacionalidad ecuatoriana;
21	y, por otra en calidad de CESIONARIO el Doctor ALVARO
22	BURBANO MURIEL, de nacionalidad colombiana, casado.
23	Todos por sus propios derechos. Los comparecientes son
24	mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
25	legalmente capaces y hábiles para contratar y
26	obligarse a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que
27	elevan a escritura pública la minuta que me
28	presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

-1-



1 NOTARIO: Sírvase elevar la escritura pública la  
2 siguiente minuta: OTORGANTES: Por una parte, el señor  
3 Julio Alberto Tobar Tobar y su esposa Patricia Taylor  
4 de Tobar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
5 casados, mayores de edad, a quien en adelante podrá  
6 citarse como LOS CEDENTES; DOS: Por otra parte el  
7 doctor Alvaro Burbano Muriel de nacionalidad  
8 colombiana, casado, mayor de edad y a quien en  
9 adelante podrá citarse como EL CESIONARIO.-  
10 ANTECEDENTES: UNO: ASTROLLANTAS C. LTDA., se  
11 constituyó mediante escritura pública otorgada el  
12 cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, ante  
13 el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en  
14 el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de  
15 julio del mismo año; DOS: La Junta General Universal  
16 de Socios de ASTROLLANTAS C. LTDA. reunida el catorce  
17 de febrero de mil novecientos noventa y seis, resolvió  
18 autorizar a los CEDENTES, la cesión de la totalidad de  
19 sus participaciones sociales, en favor del CESIONARIO,  
20 en las cantidades y conforme consta del Acta de la  
21 Junta Universal de Socios de la Compañía, que se  
22 acompaña.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los  
23 antecedentes que quedan señalados, LOS CEDENTES tienen  
24 a bien transferir en favor del CESIONARIO, MIL  
25 QUINIENTAS participaciones sociales de la compañía,  
26 con un valor nominal de DOS MIL SUCRES, cada una.- El  
27 precio de las participaciones que se transfieren ha  
28 sido fijado, de mutuo acuerdo, en su valor nominal, el



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 mismo que LOS CEDENTES declaran tener recibido del  
2 CESIONARIO, a entera satisfacción y sin lugar a  
3 reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un  
4 eventual error de cálculo.- La transferencia comprende  
5 las participaciones sociales así como todos los  
6 derechos por reservas, superávit, utilidades no  
7 distribuidas o en curso y en general todos los  
8 derechos inherentes a ellas por cualquier concepto,  
9 presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo LOS  
10 CEDENTES se reserven ningún derecho o beneficio en  
11 relación con las participaciones que transfieren.-  
12 Como consecuencia de la cesión precedente el capital  
13 de la Compañía queda distribuido en la siguiente  
14 forma:

15	SOCIO	PARTICIPACIONES
16	Edmundo Burbano B.	5.700
17	Alvaro Burbano M.	7.200
18	Edmundo Burbano M.	5.700
19	Alfonso Charía Ch.	5.700
20	Héctor Gómez	5.700
21	<b>TOTAL</b>	<b>30.000</b>

22 Se agrega como documento habilitante la certificación  
23 emitida por el señor Gerente General de la Compañía.-  
24 Agregue señor Notario las restantes cláusulas  
25 necesarias para la validez de este instrumento.- f.)  
26 Doctor Miguel Andrade Varea con matrícula profesional  
27 número novecientos setenta y cuatro (974) del Colegio  
28 de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**



1 comparecientes elevan a escritura pública con todos  
2 sus efectos legales. Leída que les fue a los  
3 comparecientes la escritura que antecede, se ratifican  
4 en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo  
5 cual doy fe.  
6  
7  
8 SR. JULIO ALBERTO TOBAR TOBAR  
9 C.C. 1701618340  
10  
11 *Patricia Taylor de Tobar*  
12 SRA. PATRICIA TAYLOR DE TOBAR  
13 C.C. 170428058-3  
14  
15 *Alvaro Burbano Muriel*  
16 DR. ALVARO BURBANO MURIEL  
17 C.C. 171314311-1 *Alvaro Burbano Muriel*  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

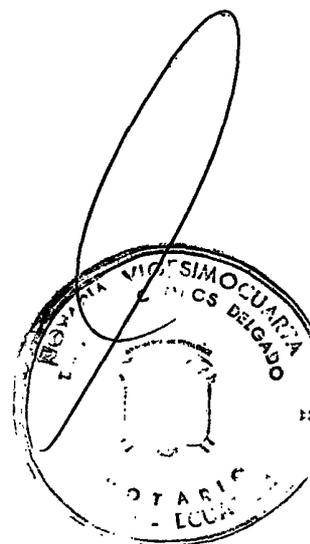
## ASTROLLANTAS C. LTDA.

### CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de ASTROLLANTAS C. Ltda., certifico que en la Junta General Universal de Socios de dicha Compañía, celebrada en Quito, el 14 de febrero de 1996, por unanimidad, autorizó al señor Alberto Tobar Tobar, transferir la totalidad de sus participaciones sociales en favor del señor doctor Alvaro Burbano Muriel, conforme consta del Acta de la Junta General Universal de Socios. Las participaciones sociales de la Compañía tienen un valor nominal de DOS MIL SUCRES de valor cada una.

Quito, a 14 de febrero de 1996

  
Alvaro Burbano Muriel  
Gerente General.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ASTROLLANTAS C. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 14 de febrero de 1996, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas N° 6366 y Av. El Inca, siendo las 14h30, se reúnen los socios de la Compañía ASTROLLANTAS C. LTDA. señores: Edmundo Burbano Bravo; doctor Alvaro Burbano Muriel; Edmundo Burbano Muriel, Alfonso Charría Charría, Héctor Gómez Vásquez, estos tres últimos representado por el Licenciado Miguel Andrade Luna, en virtud de las cartas poder adjuntas y Julio Tobar Tobar, titulares de las 30.000 participaciones sociales que constituyen la totalidad del capital social.

Por encontrarse presente el cien por ciento del capital social, los asistentes convienen en constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Designación de Presidente y Gerente de la Compañía.
- 2.- Cesión de Participaciones; y,
- 3.- Aumento de capital y reforma de estatutos;



Dirige la reunión el Presidente señor Edmundo Burbano Bravo y actúa como Secretario el Gerente, Dr. Alvaro Burbano Muriel. El señor Presidente declara legalmente instalada la reunión y dispone que se entre a conocer el orden del día aprobado:

**1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE.-**

El señor Gerente, manifiesta que es necesario, elegir a los administradores de la Compañía, por cuanto los períodos para los cuales fueron elegidos los actuales han concluido.

Por unanimidad, la Junta General resuelve reelegir como Presidente y Gerente de la Compañía, en su orden, a los señores Edmundo Burbano Bravo y doctor Alvaro Francisco Burbano Muriel, por un período de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

**2.- CESION DE PARTICIPACIONES.-**

El señor Julio Tobar Tobar, expresa que es su intención la de ceder la totalidad de sus participaciones en favor del doctor Alvaro Burbano Muriel.

Por unanimidad, la Junta General resuelve autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del señor Julio Tobar en favor del doctor Alvaro Burbano y autoriza al Gerente emitir la certificación respectiva.

**3.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

El señor Gerente, manifiesta que después de analizar el movimiento económico de la compañía, se ha establecido la necesidad de aumentar el

capital social, y consecuentemente reformar los estatutos. Luego de analizar la propuesta la Junta General, por unanimidad, resuelve:

1.- Aumentar el capital social de la Compañía en TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, los mismos que serán pagados por algunas cuentas contables que mantiene la compañía, en la siguiente forma:

- Reserva Legal:	20'000.000
- Reserva por Revalorización del Patrimonio:	65'000.000
- Utilidades no distribuidas:	235'000.000
<b>TOTAL</b>	<b>320'000.000</b>

2.- Aprobar el siguiente cuadro distributivo de aumento de capital, una vez que se encuentre perfeccionada la cesión de participaciones antes autorizada:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Edmundo Burbano B.	11'400.000	60'800.000	72'200.000	36.100
Alvaro Burbano M.	14'400.000	76'800.000	91'200.000	45.600
Edmundo Burbano M.	11'400.000	60'800.000	72'200.000	36.100
Alfonso Charría Ch.	11'400.000	60'800.000	72'200.000	36.100
Héctor Gómez V.	11'400.000	60'800.000	72'200.000	36.100
<b>TOTALES</b>	<b>60'000.000</b>	<b>320'000.000</b>	<b>380'000.000</b>	<b>190.000</b>

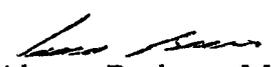
3.- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos sociales que en adelante dirá: "Artículo Quinto.- Capital.- El capital social es de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO NOVENTA MIL participaciones sociales de DOS MIL sucres de valor cada una."

4.- Finalmente, la Junta autoriza al señor Gerente, para ejecutar y formalizar el aumento de capital resuelto tan pronto como se haya formalizado la cesión de participaciones.

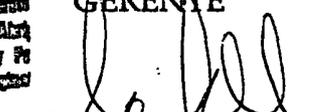
El señor Presidente, declara terminada la Junta y concede un receso para la redacción de esta Acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad por los asistentes, quienes para constancia la suscriben.

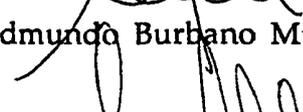
  
 Edmundo Burbano Bravo  
 PRESIDENTE

NOTARIA PUBLICA JUAN CARLOS GONZALEZ  
 acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de la Ley Orgánica  
 N° 2358, publicada en el Registro Oficial 554 del 12 de Abril  
 de 1978, que amplió el Art. 10 de la Ley Notarial, Boy Pa  
 que la copia que adjunto es igual al documento original  
 presentado al Instrumento Notarial.  
 QUITA.

  
 Alvaro Burbano Muriel  
 GERENTE

  
 Edmundo Burbano Muriel

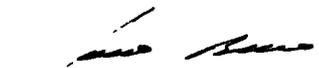
  
 Alfonso Charría Charría

  
 Héctor Gómez Vásquez

  
 DR. JORGE CAMPOS DELGADO  
 NOTARIO - ABOGADO

  
 Julio Tobar Tobar

Es fiel copia. Lo certifico

  
 Alvaro Burbano M.  
 Gerente



.....gó hoy ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ASTROLLANTAS C. LTDA. entre el SR. JULIO ALBERTO TOBAR Y SRA. a favor del DR. ALVARO BURBANO MURIEL, sellada y firmada en Quito, a primero (1º) de marzo de mil novecientos noventa y seis

-1-



EL NOTARIO  
*[Handwritten Signature]*  
JORGE CAMPOS DELGADO  
NOTARIO - ASOCIADO

R A Z O N : Como nota de la presente cesión de participaciones al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía Astrollantas Cía Ltda., otorgada ante mí el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos . Quito , a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis .

*[Large handwritten signature]*

Dr. Gonzalo Román Chacón .

NOTARIA DECIMO SEXTA ~~NOTARIO DECIMO SEXTO.~~



DR. GONZALO ROMAN CH.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.396 del Registro Mercantil de 10 de julio de 1992, a fs 2083 vta, tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañía ASTROLLANTAS CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones .- .- Quito, a 26 de marzo de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten Signature]*  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

